

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA-AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA PLATAFORMA SAN JUAN EN LAS MORERAS SIN EXCLUSIÓN DE VALLADOLID PARA LA CELEBRACIÓN DE LA «NOCHE DE SAN JUAN 2014»**

En Valladolid, a        de junio de 2014.

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Mercedes Cantalapiedra Álvarez, con DNI nº 12.372.060-S, en su calidad de Presidenta delegada de la **Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid**, (Decreto de Alcaldía 6340, de 17 de junio de 2011), con CIF nº G-47030721, y domicilio en la C/ Torrecilla nº 5 de Valladolid.

Y de otra, D. Juan Carlos Gómez Fernández, con DNI nº 12.364.489-B, y Dª Susana Simón Martín, con DNI nº 71.125.402-H, en representación de la **Plataforma San Juan en Las Moreras sin exclusión**, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Doctrinos, 4, 3º Dcha, 47001-Valladolid.

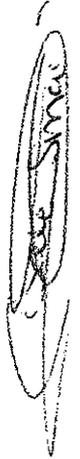
Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, y en su virtud,

**EXPONEN**

Que la Fundación Municipal de Cultura tiene entre sus fines la gestión de todos los servicios de competencia municipal relacionados con la promoción y fomento de la Cultura y de las Artes, así como Feria y Fiestas, según determinan los Art. 1 y 5 de sus Estatutos. 

Que la Plataforma San Juan en las Moreras sin exclusión es una plataforma sin ánimo de lucro y por la defensa y fomento de la justicia social y por una sociedad igualitaria.

Que tanto la Fundación Municipal de Cultura, como la Plataforma San Juan en las Moreras sin exclusión, consideran que es de común interés contribuir a la celebración en la ciudad de la tradicional festividad de la **NOCHE DE SAN JUAN**.

Para materializar dicha cooperación acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes 

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes firmantes en los actos de celebración de la festividad de la Noche de San Juan 2014, que tendrán lugar en la Playa de Las Moreras, desde las 17.00 h del día 23 de junio, hasta las 4.00 h del día 24 de junio de 2014, debiendo cesar a las 4.00 h toda actuación o reproducción musical.

La Plataforma San Juan en las Moreras sin exclusión, en el espacio que va desde la línea que forma el Bar Restaurante Los Álamos y el Muro de la Playa, hasta el Puente Mayor, organizará diversas actividades musicales, recreativas y reivindicativas, e instalará barras de venta de bebidas y alimentos.

## **Segunda.- Obligaciones de la Plataforma San Juan en Las Moreras sin exclusión.**

La Plataforma San Juan en Las Moreras sin exclusión se compromete en el desarrollo de la actividad a la realización de las siguientes obligaciones:

- Aportar, montar, y desmontar los elementos necesarios (tomas de corriente incluidas) para la instalación de los mostradores de comidas y bebidas, debiendo presentar plano de ubicación de los elementos instalados.
- Cumplir las normas higiénico sanitarias y de consumo, especificado en el Anexo 1.
- Abonar las tarifas determinadas por la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de dominio público, en concepto de instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras o ambulantes, en el Servicio de Gestión e Ingresos del Ayuntamiento de Valladolid, sito en la Plaza de Santa Ana, 6. Allí deberán formalizar, en una instancia general que recogerán y entregarán en Atención al Contribuyente, la correspondiente solicitud de ocupación de vía pública para la instalación de barras, con indicación de los metros cuadrados de superficie a ocupar por éstas, realizando un croquis de los puestos a instalar, con indicación del ancho y el largo de los mismos.
- Tener en todo momento a disposición de cualquier agente municipal o responsable de la organización la autorización que se otorgue a tal fin (el presente convenio suscrito por ambas partes), para su exhibición a requerimiento de los mismos durante el desarrollo del evento.
- Entregar copia del Seguro de Responsabilidad Civil, vigente en las fechas del evento, por cuantía mínima de 60.101,21 € por cada puesto o barra que se instale, que incluya la cobertura de posibles responsabilidades que pudieran derivarse del desarrollo de las actividades organizadas.
- Realizar la actividad por miembros de las respectivas asociaciones o colectivos, quedando expresamente excluida la posibilidad de subarriendo.

## **Tercera.- Obligaciones de la Fundación Municipal de Cultura.**

A su vez la Fundación Municipal de Cultura, a los fines de la actividad propuesta, se obliga a realizar los siguientes compromisos:

- Otorgar a la Plataforma San Juan en las Moreras sin exclusión la autorización procedente para la instalación de las correspondientes barras, formalizada mediante la firma por ambas partes del presente convenio de colaboración.
- Proporcionar una cobertura global para la iluminación general de la zona.
- Poner a disposición de la Plataforma San Juan en Las Moreras sin exclusión vallas de protección suficientes, así como instalar en la zona a ocupar WC químicos y contenedores de basura suficientes.
- Suministrar un escenario de 7,5 x 5 m y dos alas de sonido para la realización de las actividades musicales. Tales elementos quedarán instalados en la mañana del día 23 de junio, sin que puedan dar comienzo las actividades musicales, recreativas y reivindicativas, hasta la fecha y hora de inicio señaladas en la cláusula primera de este documento.

**Cuarta.- Modificación.**

Cualquier modificación de este convenio sólo podrá acordarse por mutuo acuerdo de las partes.

**Quinta.- Vigencia.**

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actividades festivas programadas en el espacio de la Playa de Las Moreras para la celebración de la Noche de San Juan 2014, pudiendo extinguirse automáticamente en cualquier momento previo por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas.

**Sexta.- Jurisdicción.**

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valladolid capital, renunciando a cualquier otro fuero que, en su caso, pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA FMC- AYO. DE VALLADOLID**

**POR LA PLATAFORMA SAN JUAN  
EN LAS MORERAS SIN EXCLUSIÓN**



**D<sup>a</sup> Mercedes Cantalapiedra Álvarez**



**D. Juan Carlos Gómez Fernández**



**D<sup>a</sup> Susana Simón Martín**